

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiocho de septiembre de dos mil veinte.

Revisada la presente demanda, y como quiera que el escrito subsanatorio se ajusta a derecho conforme lo normado en el artículo 90 y los artículos 390 y 397 del Código General del Proceso, el Despacho Dispone:

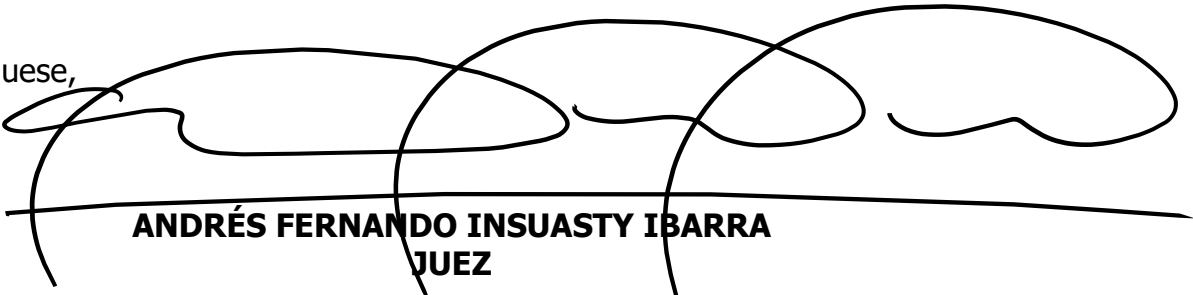
PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL SUMARIA de **DISMINUCIÓN de CUOTA ALIMENTARIA** instaurada por **JAVIER LEONARDO CUADROS RODRÍGUEZ** contra **EDNA MARGARITA SANTAMARÍA BARRIOS** en su calidad de representante legal de los menores **LYA ALEJANDRA y MATEO CUADROS SANTAMARÍA**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la demandada la demanda y sus anexos, córrase traslado por el término de diez (10) días, en las voces de los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y conforme lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Téngase en cuenta que la sustitución de poder allegada el 3 de septiembre de la presente anualidad a través del correo electrónico institucional, se ajusta a derecho de conformidad con lo normado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en consecuencia se **RECONOCE** como apoderada judicial del demandante a la abogada **KATHERINE LATORRE RODRÍGUEZ**, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

CUARTO: NOTIFÍQUESE a la Representante del Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscritas al Despacho.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 105 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
29 SEPTIEMBRE 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38688c7d876f20272f0aad3e2ff98459dfb5a77023a445c83402b14f33774178**

Documento generado en 28/09/2020 11:50:18 a.m.